Periódico Oficial

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 21 de Enero de 2015 No. 161

CUARTA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales: **Páginas**

Pub. No. 835-A-2015 Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora del Colegio de Bachilleres de Chiapas. O.P.D. 3

Pub. No. 836-A-2015 Lineamientos del Grupo de Trabajo Interno para la Depuración y Cancelación de Saldos y Adeudos del Colegio de Bachilleres de Chiapas O.P.D. 16

Pub. No. 837-A-2015 Lineamientos para el registro presupuestario y contable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo 27

Pub. No. 838-A-2015 Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) para los municipios con menos de cinco mil habitantes. 31

Pub. No. 839-A-2015 Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG) para los municipios con población entre cinco mil a veinticinco mil habitantes. 33

CHIAPAS NOS UNE

Pub. No. 840-A-2015 Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental. 35

Pub. No. 841-A-2015 Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto. 69

Pub. No. 842-A-2015 Reforma a las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio. 72

Pub. No. 843-A-2015 Términos y Condiciones para la Distribución del Fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, para el Otorgamiento de Subsidios a las Entidades Federativas y a los municipios para la Capacitación y Profesionalización, así como para la Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 74

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 835-A-2015

Los CC. Integrantes de la H. Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado Colegio de Bachilleres de Chiapas, en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 24 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y la fracción VII del artículo 22 de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas; y,

Considerando

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial número 133, alcance número 32 de fecha 9 de agosto de 1978, se creó el Colegio de Bachilleres de Chiapas, como un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios; con capacidad de adaptación a las necesidades de la época, teniendo como principal objetivo, propiciar una educación calificada fortalecedora del progreso educativo y desarrollo de la Entidad.

Dicha Institución Educativa cuenta con la H. Junta Directiva, como máxima autoridad de ésta, teniendo dentro de sus atribuciones la de aprobar los reglamentos, lineamientos, manuales y demás normatividad interna presentada por la Dirección General, que sean necesarios para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo del Colegio de Bachilleres de Chiapas; y,

Que el Artículo 25 de la Ley del Colegio de Bachilleres, prevé como facultad del Director General en su fracción X, "Presentar a la Junta Directiva para su aprobación los proyectos de reglamentos, manuales y demás normatividad interna que sea necesaria para la mejor organización y funcionamiento del COBACH".

Que los recursos de que dispone el Colegio de Bachilleres de Chiapas, deben ser administrados con transparencia, eficiencia y honradez, bajo criterios de racionalidad, disciplina presupuestaria, simplificación y modernización administrativa, a fin de lograr las mejores condiciones para su utilización y control.

Así mismo, con fundamento en el artículo 7° fracciones I y V, de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, dentro de sus objetivos previstos de su Ley, contempla "... propiciar la formación integral del estudiante ampliando su educación en los campos de la cultura ..." por lo que se ha venido impulsado el establecimiento de diversos proyectos en los diferentes centros educativos, en aras de fomentar una cultura emprendedora, con la finalidad de proporcionar a los alumnos los conocimientos y herramientas básicas que le permitan a través de capacitaciones como método enseñanza aprendizaje, en cada uno de los estudiantes el desarrollo y ejecución de ingresos y empleos que mejoren no solo los ingresos personales sino la calidad de vida de su familia, comunidad u entorno social que le rodea estableciendo las bases primarias del proceso de transformación y en un futuro generar una actividad económica como una alternativa.

El objetivo de los presentes Lineamientos Establecer las políticas de operación para definir las actividades de la puesta en marcha, desarrollo, comprobación y resultados de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora en los educandos.

Por los fundamentos y consideraciones antes expuestos, los integrantes de la H. Junta Directiva del Bachilleres de Chiapas, tienen a bien expedir los presentes:

Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora del Colegio de Bachilleres de Chiapas. O.P.D.

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Las disposiciones que establecen los presentes Lineamientos son de observancia general y de carácter obligatorio para todos los participantes, involucrados en el desarrollo de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, y tienen por objeto establecer las bases sobre las cuales se regirán las actividades coordinadas e interrelacionadas que buscan obtener mayor eficacia, productividad y transparencia en la aplicación de los recursos e insumos que se utilizan para tal efecto.

Artículo 2°.- El incumplimiento a lo dispuesto en estos Lineamientos será sancionado en los términos de la Ley del Colegio de Bachilleres de Chiapas, y demás ordenamientos legales aplicables en cada caso concreto.

Artículo 3°.- Para efectos del presente instrumento, se entenderá por:

I. **Asesor:** Al docente o la persona encargada de la planeación e implementación de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, como actividad adicional a sus funciones, fungiendo como el responsable directo del Proyecto o Proyectos a su cargo.

II. **COBACH y/o Colegio:** Al Colegio de Bachilleres de Chiapas.

III. **Director de Plantel o Responsable del Centro de Educación Media Superior a Distancia:** A la persona designada o autorizada, como primera autoridad responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración del Plantel o Centros de Educación.

IV. **EMSaD :** Al Centro de Educación Media Superior a Distancia.

V. **Formato de Comprobación:** Al documento que se utiliza para la justificación de las actividades desarrolladas en el proceso de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora y la forma en que se aplicaron los recursos e insumos proporcionados.

VI. **Informe:** Al formato escrito (anexo DV1) que contiene la descripción de las actividades que conlleva el proceso de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora.

VII. **Lineamientos:** A los Lineamientos para la Ejecución de Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora.

VIII. **Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora:** Al conjunto de actividades coordinadas e interrelacionadas que buscan cumplir con un cierto

objetivo específico, que se debe alcanzar en un período de tiempo definido, acorde a un presupuesto.

IX. **Centros Educativos:** A los Planteles Escolarizados y Centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD) del COBACH.

Artículo 4°.- Los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, tendrán como finalidad inducir las habilidades y destrezas manuales e intelectuales de los alumnos que se desarrollarán a través de la práctica que implica el trabajo y actividades de manera individual y en equipo a través de la asesoría de los implicados en la ejecución de los proyectos que presente viabilidad técnica, financiera y de mercado, mediante el uso de equipos, materiales e insumos, de laboratorio, cómputo, uso y manejo de utensilios y herramientas inherentes a las mismas, que motive en ellos, en el futuro el desarrollo de un proyecto de vida, para su superación personal.

Artículo 5°.- Los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora deberán de integrarse con alumnos de ambos géneros fomentando el trabajo en equipo, responsabilidad, disciplina, y el aprendizaje constante.

Artículo 6°.- Con el propósito de lograr un eficaz aprendizaje de nuestros educandos participantes en los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, se realizarán eventos, conferencias, talleres, cursos y diversas dinámicas a propuesta de los asesores y los Directores de Plantel o Responsable de EMSaD, mismas que deberán ser previamente aprobados por la Dirección de Vinculación.

Artículo 7°.- Los alumnos participarán de manera voluntaria en el desarrollo y ejecución de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, sin que la no participación a estos proyectos repercuta en las evaluaciones de las asignaturas establecidas en los planes de estudios.

Artículo 8°.- Todos los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una cultura emprendedora deberán ser registrados y contar con la aprobación por escrito de la Dirección de Vinculación, para la ejecución de éstos, de lo contrario ningún proyecto podrá realizarse en los Centros Educativos del COBACH.

Artículo 9°.- Los Directores de Plantel y Responsables de EMSaD, están obligados y facultados a solicitar a los responsables de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, los informes necesarios sobre la ejecución de estos en cualquiera de las etapas, los cuales deberán ser enviados a la Dirección de Vinculación.

Artículo 10.- Los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, no podrán suspenderse injustificadamente, incluyendo el período vacacional o descanso intersemestral, situación que deberá ser prevista por el asesor, el Director del Plantel o Responsable de EMSaD.

Artículo 11.- Los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora tendrán una duración mínima de dos años.

0Capítulo II
Del Desarrollo de los Proyectos

Artículo 12.- Los asesores de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, deberán tener el perfil profesional adecuado o los conocimientos necesarios de los proyectos a ejecutar, los cuales deberán acreditar mediante constancia o diploma correspondientes a las capacitaciones, cursos o talleres, emitidos por las Instituciones correspondientes.

Artículo 13.- La inscripción de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una cultura Emprendedora, se realizarán durante el primer mes del semestre lectivo que corresponda de acuerdo al calendario oficial del Colegio.

Artículo 14.- Para la inscripción de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una cultura Emprendedora, deberán presentarse los requisitos siguientes:

I. Escrito de solicitud de autorización en el que se manifieste el nombre del Proyecto, nombre del Centro Educativo, nombre de los asesores y firma, nombres de los alumnos participantes, nombre, firma y sello del Director o Responsable del Centro Educativo, y nombre, firma y sello del Coordinador de Zona correspondiente, dirigido al Titular de la Dirección de Vinculación.

II. Objetivo de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para una cultura emprendedora.

III. Mencionar el tipo de Proyecto de Apoyo al Aprendizaje Significativo para una cultura emprendedora a desarrollar.

IV. Especificar el lugar y superficie con un croquis de localización, en donde se pretendan desarrollar los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, describiendo las instalaciones con que cuentan para su implementación en el centro educativo. adjuntando fotografías de los mismos.

V. Puntualizar el número de alumnos a participar, como mínimo deberán ser 15 por Proyecto de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora.

VI. Mencionar de manera específica el sistema y/o método que se ha de aplicar en los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora.

VII. Distribución de las actividades de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora

VIII. Calendarización de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora (Anexo DV 03).

IX. Beneficios que se obtendrán de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora.

X. Uso y destino de los productos obtenidos como resultado de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora.

XI. Las fuentes de financiamiento.

XII. Presentar carta compromiso debidamente requisitada y firmada, aceptando la responsabilidad de la ejecución y administración del Proyecto con base al (Anexo DV 02) del presente Lineamiento.

Artículo 15.- La Dirección de Vinculación será la instancia encargada de aprobar los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora y en su caso, de contar con la disponibilidad de los recursos, proporcionará los insumos e instrumentos para la realización de los Proyectos.

Artículo 16.- Para el desarrollo de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora tendrán como máximo dos asesores titulares de manera permanente, quienes brindarán el apoyo y asesoría a los alumnos para el logro de los objetivos de los Proyectos.

Artículo 17.- El COBACH a través de la Dirección de Vinculación otorgará el documento o constancia a cada asesor que acredite en cada semestre lectivo, su actividad en la ejecución de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, que cumplan con los objetivos y metas.

Artículo 18.- El documento o constancia se podrá emitir al personal del Colegio de Bachilleres de Chiapas, que no tenga la categoría de docente, siendo éste el documento que acredita su esfuerzo y dedicación en los Proyectos.

Artículo 19.- Para la ejecución de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, deberán contar con instalaciones adecuadas en los Centros Educativos, para el desarrollo de los mismos.

Artículo 20.- Las fuentes de financiamiento para los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora podrán ser de la manera siguiente:

I. Los que se originan con recursos de los participantes.

II. Los que se originan con recursos proporcionados por el COBACH a través de la Dirección de Vinculación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del mismo.

III. Los que se originan con recursos proporcionados por Instituciones derivados de los convenios de colaboración interinstitucional con el COBACH.

Artículo 21.- Cuando los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora se inicien con recursos de los participantes, una vez que se hayan recuperado los recursos erogados por el mismo, los excedentes que se generen con posterioridad deberán ser utilizados en beneficio de los alumnos y del Plantel, de acuerdo a los Proyectos aprobados.

Artículo 22.- Cuando los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora se realicen con recursos proporcionados por el colegio, los recursos excedentes deberán de aplicarse en beneficio del plantel.

Artículo 23.- Cuando los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora se realicen con recursos de otras instituciones, deberán de apegarse a los presentes lineamientos, además de cumplir con los requisitos o informes que se establezcan en el convenio de colaboración.

Artículo 24.- El COBACH, únicamente reconocerá los convenios de Colaboración suscritos con otras Instituciones, para los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora previa validación de la Dirección de Vinculación.

Articulo. 25.- Los Directores de Plantel y Responsables de Emsad de los Centros educativos están obligados a informar al inicio del semestre a la Dirección de Vinculación sobre los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora que se encuentren desarrollando dentro de las instalaciones del plantel o EMSaD.

Capítulo III
Administración de los Proyectos

Artículo 26.- La Dirección de Vinculación se encargará de la supervisión, evaluación y control de las actividades de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para una cultura emprendedora, a efecto de alcanzar los objetivos y metas propuestas, quienes podrán realizar visitas de inspección en la que se hará constar el cumplimento de los avances y objetivos de los Proyectos.

Artículo 27.- El seguimiento y coordinación de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, estarán a cargo del Director del Plantel, Responsable de EMSaD de los Centros Educativos, y asesores respectivamente.

Artículo 28.- Las Coordinaciones de Zona de los Planteles y EMSaD de los Centros Educativos del Colegio, serán responsables de vigilar el desarrollo y cumplimiento de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, según los diferentes objetivos y metas. En caso de existir anomalías en cualquiera de las etapas de los Proyectos deberán de informar de manera inmediata a la Dirección de Vinculación.

Artículo 29.- Los asesores como responsables en primera instancia de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, deberán preveer a través de la dirección de los planteles o Centros de EMSaD los insumos necesarios para la implementación y desarrollo de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora.

Artículo 30.- Los asesores de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, serán los responsables sobre la administración de los materiales, equipos e insumos que se utilicen en el desarrollo de los Proyectos.

Artículo 31.- Los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, deberán contener un cronograma en la que se plasmarán las actividades a desarrollar durante el período de permanencia de los citados Proyectos en base al (Anexo DV 03) del Lineamiento.

Artículo 32.- En caso de ser procedente los apoyos de gestión institucional y administrativa, de materiales, equipos, herramientas e insumos para los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, se deberá especificar con claridad y exactitud cada uno de los elementos que se requieran con base al (Anexo DV 04) del presente Lineamiento.

Artículo 33.- El Director del Plantel y/o Responsables de EMSaD y los Asesores de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, informarán en tiempo y forma a la Dirección de Vinculación del Colegio, por escrito de manera específica de la administración de los recursos captados de los proyectos, así como la aplicación de éstos, adjuntando los soportes documentales y fotográficos que acrediten la erogación transparente de los recursos obtenidos.

Artículo 34.- En caso de presentarse contingencias ambientales, fitozoosanitarias y/o siniestros, que afecten total o parcialmente el desarrollo de los Proyectos, de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora o el resultado del mismo, los Asesores de los Proyectos, el Director del Plantel y/o Responsable de EMSaD del Centro Educativo, deberán instrumentar una Acta Circunstanciada de Hechos, adjuntando fotografías y Acta emitida por Protección Civil, a falta de este organismo por la autoridad competente del lugar, en el que deberá hacer constar los hechos ocurridos, debiendo remitir las documentales en originales de las actas a la Dirección de Vinculación, las cuales serán la evidencia ante los Órganos de Fiscalización y Control.

Artículo 35.- En caso de pérdida de bienes o insumos destinados en la ejecución de los Proyectos, ocasionada por robo y/o daños, los Asesores de los Proyectos y el Director del Plantel o Responsables del Centro de EMSaD, deberán presentar la denuncia ante el Ministerio Público y están obligados a dar el seguimiento correspondiente, asimismo deberán enviar copia simple de la denuncia presentada a la Dirección de Vinculación y copia certificada a la Dirección Jurídica para su conocimiento y continuidad.

Capítulo IV
Evaluación de los Proyectos

Artículo 36.- La Dirección de Vinculación evaluará semestralmente hasta su conclusión la continuidad de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, tomando en cuenta la población beneficiada, la recuperación de la inversión y el aprovechamiento del mismo.

Artículo 37.- El Director del Plantel, Responsable de EMSaD y los integrantes del grupo de trabajo, de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, elaborará y rendirán bimestralmente a la Dirección de Vinculación, el informe correspondiente al ciclo, así como el informe semestral o final de acuerdo a la siguiente calendarización:

REPORTE	CICLO-A	CICLO-B
1° Informe bimestral	Marzo	Septiembre
2° Informe bimestral	Mayo	Noviembre
Informe semestral.	Julio	Enero

Los informes deberán ser entregados durante los primeros quince días naturales del término del bimestre y semestre.

Artículo 38.- El informe semestral que presente el Director del Plantel, Responsable de EMSaD y los asesores del grupo de trabajo, deberá adjuntar lo siguiente:

I. Oficio emitido por el Director del Plantel o Responsable de EMSaD debidamente requisitado con sello y firma correspondiente, donde certifique el avance bimestral, semestral o la conclusión del proyecto de que se trate.

II. Fotografías o DVD, del desarrollo de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, y de los beneficios obtenidos.

III. Escrito emitido por los asesores y alumnos que narre el inicio, avance y conclusión de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, así como la enseñanza obtenida de los alumnos participantes en los Proyectos.

Artículo 39.- El o los asesores plasmarán en los informes el desarrollo de las actividades, así como el uso de los conocimientos aplicados por los alumnos en Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, a efecto de conocer la relación con las asignaturas recibidas durante su formación académica, y las aportaciones obtenidas de los Proyectos.

Capítulo V
Sanciones

Artículo 40.- A los asesores que inscriban Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, y no lo concluyan por causas imputables a ellos, por negligencia, descuido o abandono en periodo vacacional, se sancionará de acuerdo a lo previsto en la Ley del COBACH y demás normativas aplicables, independientemente de la sanción, deberán reintegrar y/o pagar previa cotización, los apoyos en dinero o especie otorgados para el desarrollo y ejecución de los mismos, que le hayan sido asignados por parte del Colegio a través de la Dirección de Vinculación o por los alumnos participantes. Asimismo no podrán participar o inscribirse en lo futuro en los citados Proyectos.

Artículo 41.- Será causa de Sanción a los Directores de Plantel y/o Responsables de EMSaD, que por causas imputables a ellos, por negligencia realicen o permitan una administración inadecuada de los recursos proporcionados en cualquiera de las etapas de los Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, por lo que se aplicará lo previsto en la Ley del COBACH, y demás normativas aplicables, independientemente de la sanción, deberán reintegrar y/o pagar previa cotización, los apoyos en especie o dinero otorgados para el desarrollo y ejecución de estos Proyectos.

Artículo 42.- La Dirección de Vinculación deberá hacer del conocimiento de la Dirección Jurídica, a través de acta circunstanciada de hechos de las irregularidades detectadas en la aplicación de los recursos asignados o entregados a los proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para una Cultura Emprendedora para su desarrollo y ejecución.

Transitorios

Primero.- Una vez aprobados estos Lineamientos, por la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres de Chiapas, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo.- Aquellos proyectos que actualmente se estén desarrollando en los Planteles y Centros de EMSaD del Colegio y que no se encuentren debidamente autorizados, tendrán un plazo de 30 días hábiles, a partir de la aprobación del presente Lineamiento, para la regularización, ante la Dirección de Vinculación, caso contrario se harán acreedores a las sanciones que corresponda de acuerdo a la Ley del COBACH y demás normatividades aplicables.

Tercero.- El presente Lineamiento podrá actualizarse en cualquier momento por la H. Junta Directiva del Colegio de Bachilleres de Chiapas, a propuesta del Director General.

Cuarto.- Se abrogan todas aquellas las disposiciones legales de igual o menor obligatoriedad que se opongan en los presentes Lineamientos.

Quinto.- En los casos no previstos en el presente Lineamiento y en los que se presenten controversias en cuanto a su interpretación, aplicación y observancia; la Dirección General, resolverá a través de la Dirección de Vinculación lo conducente.

Dados en el auditorio "Luis Donaldo Colosio", del Colegio de Bachilleres de Chiapas, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en la 3a. Reunión Ordinaria de la H. Junta Directiva, el día 9 nueve de octubre de 2014 dos mil catorce.

Honorable Junta Directiva del Colegio de Bachilleres de Chiapas O.P.D.: Presidente, Mtro. Ricardo Aguilar Gordillo, Secretario de Educación.- **Vocales:** C.P. Josefa López Ruiz de Laddaga, Delegada Federal de la Secretaría de Educación Pública del Estado.- Lic. Carlos O. Morales Vázquez, Secretario del Medio Ambiente e Historia Natural.- Lic. Carlos Penagos Vargas, Secretario de la Juventud, Recreación y Deporte.- M. en D. Manuel Sobrino Durán, Secretario del Trabajo.- Lic. Pacífico Hugo Orantes Montes, Director de Organismos y Empresas Públicas y Representante de la Secretaría de Hacienda.- Rúbricas.

ANEXO DV 01
INFORME DE COMPROBACIÓN BIMESTRAL

Plantel:
Coordinación:
Informe de actividades Período:
Proyecto: Asesor (es):

Meta: (cuantificar la en tiempo y forma)

Información		Período Bimestral							
		Febrero Marzo		Abril - Mayo		Agosto - Septiembre		Octubre-Noviembre	
Alumnos participantes	N° de alumnos Masc. y Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.
	semestre								
Estado actual del proyecto	Etapa del proceso de desarrollo del proyecto								
	Especies que manejan								
Problemáticas	Financiamiento								
	Disponibilidad Materia Prima								
	Capacitación al personal								
	Aspectos Biológicos y Climatológicos								
	Área para implementar el proyecto								
	Disponibilidad de agua								
	Otros aspectos								
Etapas de Desarrollo	Siembra								
	Crecimiento								
	Maduración								
	Cosecha								

Elaboro: _____
Director: _____ Coordinador de zona_____

Deberá contener la firma de todos lo asesores, director y del coordinador de zona así como el sello correspondiente..

INFORME DE COMPROBACIÓN SEMESTRAL

Plantel:
Coordinación de zona:
Informe de actividades: Período:
Proyecto: Asesor (es):

Especies que maneja: (nombre científico y común)

Meta: (cuantificarla en tiempo y forma)

Información		Período Semestral	
		Enero - Junio	Agosto – Diciembre
Superficie del proyecto	Dimensiones (m2)		
	Tipo de suelo		
Alumnos Participantes	N° de alumnos		
	Semestre		
Fuente de Financiamiento	Oficial (COBACH)		
	Externo (cuales)		
Productividad del proyecto	Bienes y servicios producidos		
	Recurso utilizado		
	Rendimiento		
	Beneficio al alumno		
	Calidad		
Producción a obtener (acorde al proyecto)	Cantidad kilogramos		
	N° de especies		
	N° de piezas		
Destino de la Producción	Autoconsumo (caso de semovientes no aplica)		
	Reproducción y venta		
	Muestra gastronómica		
Otros beneficios	Plantel		
	Alumno		
	Docente		

Elaboro: _____ Director:
_____ Coordinador: _____

Deberá contener la firma de todos los Asesores, Director y del Coordinador de Zona así como el sello correspondiente.

ANEXO DV 02

CARTA COMPROMISO DE PROYECTOS DE APOYO AL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO PARA FOMENTAR UNA CULTURA EMPRENDEDORA

El C. (Nombre del asesor responsable del proyecto)_____, con documento de identidad nº (credencial de elector _____), de nacionalidad Mexicana, en mi carácter de _____-, me COMPROMETO a desarrollar el proyecto de apoyo al aprendizaje significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora (nombre del proyecto productivo)_____, a implementar en el __(Nombre y número del plantel)_____, de la Coordinación de Zona_____.

Me comprometo a cumplir en tiempo y forma que se establece en la Guía Metodológica para Proyectos de Apoyo al Aprendizaje Significativo para Fomentar una Cultura Emprendedora, que se me entrego al firmar la presente. Con la finalidad de dar a conocer el beneficio que se le proporciona al alumno. De no cumplir mi compromiso, me someto a la evaluación y resolución que corresponda al concluir el proyecto.

No habiendo otro asunto que convenir, se firma la presente de conformidad, sin que haya dolo o mala voluntad, los que en ella participaron, el día _____ de _____ de _____, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Y para que conste, dejo plasmada mi firma.

Responsable del proyecto

_____

Autorizo

_____

(Nombre del Director Vinculación y sello)

Vo. Bo.

_____

(Nombre del Coordinador de Zona y sello)

Testigos

_____

(puede ser el Director del plantel)

_____

(puede ser un docente)

ANEXO DV 03

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

	AÑO _____											
ACTIVIDAD	*ENE*	*FEB*	*MAR*	*ABRI*	*MAY*	*JUN*	*JUL*	*AGO*	*SEP*	*OCT*	*NOV*	*DIC*

ANEXO DV 04

I

RECURSOS MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS UTILIZADOS EN EL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	SUBTOTAL
			TOTAL	